

**PRUEBA PARA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCION ADMINISTRACION GENERAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**PRUEBA TEÓRICA**

**1.- Con respecto a la duración de contratos de servicios de tracto sucesivo, según el artículo 29 de la Ley de contratos, ¿tendrán siempre una duración máxima de 5 años?**

a.- Sí es el límite máximo.

b.- Los contratos de tracto sucesivo tienen una duración máxima de 4 años, más una prórroga de 2 años.

c.- Puede superar los 5 años, cuando así lo exija el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato.

d.- Cabe la ampliación para garantizar la continuidad de la prestación, cuando acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, por un periodo máximo de 1 año.

**2.- ¿Es necesario que en un contrato administrativo se establezca expresamente que la empresa contratista debe cumplir las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo?**

a.- Siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

b.- No es necesario, porque es una prescripción referida al derecho laboral y no al derecho administrativo.

c.- Siempre.

d.- Solo en un contrato menor, al encontrarse los trabajadores en una situación más desprotegida.

**3.- La garantía definitiva:**

- a.- Siempre es obligatoria, como garantía del cumplimiento del contrato.
- b.- Su importe no podrá en ningún caso superar el 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- c.- En casos especiales, el órgano de contratación puede exigir en el PCAP, que se preste una garantía complementaria de hasta un 15% del precio final del contrato.
- d.- Ninguna es verdadera

**4.- Señale la respuesta correcta respecto al recurso especial en materia de contratación:**

- a.- El umbral mínimo para interponerlo es el fijado para los contratos sujetos a regulación armonizada.
- b.- Es siempre potestativo y gratuito
- c.- Solo es posible ante determinados contratos de poderes adjudicadores y Administraciones Públicas.
- d.- La b y c son verdaderas

**5.- En los contratos de suministro de tracto sucesivo, donde el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y precio unitario, sin que el número de entregas en el objeto del contrato se defina con exactitud, por estar subordinadas estas a las necesidades de la Administración:**

- a.- Existirá siempre un presupuesto máximo.
- b.- En estos contratos no se prevé un presupuesto máximo, por cuanto no es posible determinar las necesidades en el momento de celebrar el contrato.
- c.- Existirá un valor máximo estimado, pero no un presupuesto máximo o presupuesto base de licitación.
- d.- Este tipo de contratos no se prevén en nuestra legislación, por cuanto las cantidades han de estar siempre determinadas.

**6.- ¿En un Acuerdo Marco es necesario aprobar un presupuesto base de licitación?**

- a.- No es necesario.
- b.- Sí, junto al valor estimado, deberá estar determinado el presupuesto base de licitación y el precio cierto o determinable.
- c.- Solo si se trata de un acuerdo marco con un solo empresario.
- d.- El Acuerdo Marco al ser un sistema de racionalización de la contratación, no exige que se prevea un valor máximo estimado, ni presupuesto base de licitación, tan solo el precio y cantidades previstas.

**7.- En un Acuerdo Marco celebrado con varias empresas, sin que este establezca todos los términos, ¿la adjudicación del contrato basado exigirá la invitación a todas las empresas que formen parte del Acuerdo Marco.?**

- a.- Sí, debe invitarse a todas las empresas que formen parte del Acuerdo Marco.
- b.- Cuando los contratos basados no estén sujetos a regulación armonizada, y siempre justificadamente, a un mínimo de 3.
- c.- Los Acuerdos Marcos solo se pueden concluir con una empresa.
- d.- Ninguna respuesta es correcta.

**8.- En los procedimientos negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación, ¿cuándo es necesario constituir mesa de contratación?:**

- a.- Nunca es necesario constituir mesa de contratación.
- b.- Dependerá de la cuantía del Presupuesto Base de licitación.
- c.- En los procedimientos negociados sin publicidad que se fundamentan en la existencia de una imperiosa urgencia.
- d.-Es potestativo del órgano de contratación.

**9.- En el contrato de obras, la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos y normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo:**

a.- No tienen consideración de modificaciones.

b.- Lo son, en todo caso.

c.- Son modificaciones si la obra ha sido objeto de supervisión obligatoria, al ser su importe superior a 500.000€ IVA excluido.

d.- Los contratos de obra, no pueden ser objeto de modificación, porque supondrían modificar el proyecto del que traen su base.

**10.- En los pliegos de cláusulas administrativas, es posible prever causas de resolución, diferentes a las definidas en el artículo 211 de la LCSP:**

a.- Es una facultad del órgano de contratación, siempre que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca.

b.- En ningún caso, al caber solo las legalmente establecidas.

c.- En todo caso, siempre que respeten los límites de la libertad de pactos del apartado 1 del artículo 34 de la Ley de Contratos de Sector Público.

d.- la a) y c) son correctas.

**11.- En los contratos de las Administraciones Públicas.**

a.- Es obligatorio el establecimiento de al menos una condición especial de ejecución.

b.- Debe establecerse una condición especial de carácter social y otra de carácter medioambiental.

c.- Se recomiendan, pero no es preceptivo.

d.- Siempre que el contrato supere los umbrales de estar sujeto a regulación armonizada debe establecerse condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

**12.- Respecto a la demora en la ejecución del contrato:**

- a.- La Administración podrá optar por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades.
- b.- Solo es causa de penalidad.
- c.- La Administración en defensa de los intereses públicos, debe resolver el contrato.
- d.- En función del precio del contrato está obligada o bien a establecer penalidades o resolver el contrato.

**13.- ¿Cuál es el tope máximo del importe de una penalidad en un cumplimiento defectuoso?**

- a.- No puede superar el 10% del precio del contrato, ni el importe total de las mismas superar el 50% precio del contrato.
- b.- No puede superar el 20%, no habiendo topes por el importe de penalidades.
- c.- No hay topes y queda a criterio de la Administración, en función de la gravedad del incumplimiento.
- d.- No se prevén penalidades por incumplimientos, solo por demora en la ejecución.

**14.- Respecto a los procedimientos con negociación, señale la respuesta correcta:**

- a.- Podrán utilizarse solo en los casos tasados establecidos en el Ley
- b.- Pueden utilizarse indistintamente a elección del órgano de contratación, primando el interés público.
- c.- Los procedimientos con negociación en ningún caso exigen publicidad en la convocatoria.
- d.- Los procedimientos con negociación solo se pueden utilizar si no superan el importe de 100.000€ en los contratos de suministro.

### **15.- En el procedimiento restringido:**

- a.- Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.
- b.- Este procedimiento, al igual que en los negociados, permite la negociación con los candidatos.
- c.- Solo se permite la negociación con los candidatos seleccionados.
- d.- El procedimiento restringido solo se prevé para los contratos celebrados en los sectores específicos del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.

### **16.- El procedimiento abierto simplificado, solo se puede utilizar en los siguientes casos:**

- a.- Valor estimado igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministros y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 139.000 euros.
- b.- Valor estimado igual o inferior a 2.350.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministros y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 80.000 euros.
- c.- El procedimiento abierto simplificado solo se puede utilizar para suministros y servicio.
- d.- El procedimiento abierto simplificado ha sido derogado expresamente por la nueva Ley de Contratos del sector Público.

### **17.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación, deberá estar fundado:**

- a.- En una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.
- b.- En una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, exclusivamente.
- c.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación no es aplicable en los contratos de las Administraciones Públicas, que quedan vinculadas, en todo caso, a su decisión de adjudicar.
- d.- El desistimiento solo es posible una vez adjudicado el contrato e indemnizando al contratista por los daños y perjuicios que esta decisión le hubiera producido.

**18.- Las prestaciones de servicios públicos, cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público, ¿se incluye dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?**

- a.- Sí, es una prestación propia de un servicio regulada en la Ley.
- b.- No, está expresamente excluida.
- c.- Si el prestador del servicio es un poder adjudicador.
- d.- Cuando exceda del importe del contrato menor de un servicio.

**19.- Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado que una o varias ofertas puedan estar incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores para que justifiquen y desglosen dichas circunstancias, dándole un plazo de:**

- a.- 15 días hábiles.
- b.- 10 días hábiles.
- c.- No se establece uno expreso, tan solo que el mismo sea "suficiente".
- d.- En ningún caso cabe que se dé esta circunstancia, por cuanto una oferta incursa en presunción de anormalidad, sería inmediatamente descartada.

**20.- Los contratos de servicios celebrados por una Administración Pública, ¿tienen siempre el régimen jurídico de administrativos?**

- a.- Los contratos de servicios celebrados por Administraciones Públicas, serán siempre contratos administrativos.
- b.- Dependerán de su cuantía, estando excluidos como administrativos los contratos de servicios menores o inferiores a 15.000€, Iva excluido.
- c.- No, tendrán carácter privado los que tengan por objeto la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.
- d.- Todas son incorrectas.

**21.- ¿Cuál es la duración máxima, incluyendo prórrogas, que podría alcanzar un contrato de concesión de servicios, cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios?**

a.- Diez años.

b.- Cuarenta años.

c.- No es posible un contrato de concesión de servicios cuyo objeto consista en servicios sanitarios.

d.- La duración máxima de los contratos de concesión de servicios, como el resto de contratos administrativos, es de 5 años y siempre que por su importe esté sujeto a regulación armonizada.

**22.- En el caso de que en un contrato de servicios prevea la subrogación de trabajadores, ¿es obligatorio por el actual contratista facilitar los datos de los trabajadores afectados?**

a.- En ningún caso, se trata de una relación jurídico privado sometida a confidencialidad.

b.- Únicamente si el contrato de servicios está sometido a regulación armonizada.

c.- Existe obligación legal por parte de la contratista a proporcionar la citada información a requerimiento del órgano de contratación, y el pliego de cláusulas administrativas debe contemplar imposición de penalidades por su incumplimiento.

d.- Aun cuando existe obligación legal por parte de la contratista a proporcionar la citada información a requerimiento del órgano de contratación, su incumplimiento no puede ser causa de penalidad.

**23.- ¿Cuál es el órgano específico de regulación y consulta en materia de contratación pública del sector público estatal?**

a.- La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b.- La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

c.- El Consejo de Estado

d.- El Tribunal Central de Recursos Contractuales.

**24.- ¿Cuál es el límite mínimo de ejecución para que un contratista pueda ceder un contrato de obras?**

- a.- No hay ningún límite, siempre que el cesionario reúna los requisitos de capacidad, solvencia y no esté incurso en prohibición para contratar.
- b.- El cedente debe tener ejecutado, al menos, el 20%.
- c.- El cedente debe tener ejecutado, al menos, la quinta parte del plazo de ejecución de contrato.
- d.- La cesión de un contrato de obras no es posible, por cuanto las características técnicas y personales del contratista, son base para la adjudicación del mismo.

**25.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la relación entre contratista y subcontratista en la Ley de Contratos del Sector Público?**

- a.- En la Ley de Contratos del Sector Público, no se prevé la subcontratación.
- b.- La naturaleza jurídica es privada.
- c.- Tiene carácter administrativo.
- d.- Tiene naturaleza administrativa si el contrato está sujeto a regulación armonizada y privada si es inferior a dicho límite o es un contrato menor.

**26.- ¿Cuál es el plazo en el que debe recaer adjudicación desde la apertura de proposiciones, cuando existe una pluralidad de criterios?**

- a.- dos meses, salvo que se hubiere establecido otro en el PCAP
- b.- 15 días naturales, en todo caso
- c.- No se establece legalmente un plazo, siempre que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio.
- d.- Lo determina el órgano de contratación en función de si el contrato es o no SARA, no pudiendo exceder de 3 meses desde el plazo final de presentación de ofertas o proposiciones.

**27.- Señale la respuesta correcta respecto a esta afirmación: el contratista debe respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.**

a.- No es necesario, la información a la que accede pertenece al contratista que podrá tratarla y cederla en los términos establecidos en la Ley Orgánica de protección de datos.

b.- Está obligado a respetar el carácter confidencial por un periodo máximo de 5 años, en todo caso.

c.- Está obligado a respetar el carácter confidencial por un periodo máximo de 3 años.

d.- Ninguna es correcta.

**28.- Señale la respuesta correcta respecto a esta afirmación: en un procedimiento, cada licitador puede presentar como máximo una oferta.**

a.- Siempre, no es posible presentar más de una proposición.

b.- Sí, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica.

c.- Se permite presentar más de una si lo hace en unión temporal con otros licitadores.

d.- Ninguna es correcta.

**29. Con respecto a la supervisión de los proyectos de obras en la LCSP, ¿cuál de las siguientes respuestas es correcta?:**

a.- Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

b.- En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

c.- En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, no será necesario solicitar el informe de supervisión.

d.- Las respuestas a y b son correctas.

**30. Respecto al trámite de comprobación del replanteo en el contrato de obras según LCSP ¿cuál de las siguientes respuestas es correcta?**

a.- La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, a realizar en el plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados

b.- La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, a realizar en el plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados

c.- La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, a realizar en el plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados

d.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

## RESERVA PRUEBA TEÓRICA

**31.- ¿Cuál debe ser el importe de la garantía definitiva en un contrato de concesión de servicios?**

- a.- 5% del importe de licitación.
- b.- 5% del importe de la adjudicación.
- c.- Dichos contratos no exigen constitución de garantía definitiva.
- d.- Se fijará por el órgano de contratación en función de la naturaleza, importancia y duración de la concesión de que se trate.

**32.- Señale la respuesta correcta respecto a la formalización de contratos de las Administraciones Públicas**

- a.- Debe formalizarse necesariamente elevándose a escritura pública.
- b.- Puede sustituirse por la resolución de adjudicación en todos los casos.
- c.- Solo es obligatoria en documento administrativo en los contratos menores
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta.

## **SUPUESTO PRÁCTICO**

### **ENUNCIADO:**

El Hospital Universitario Reina Sofía pretende la realización de una licitación que tiene por objetivo mejorar el proceso de atención y seguimiento de los pacientes del área de influencia del HURS con taquiarritmias y bradiarritmias cardíacas a tratar mediante técnicas invasivas o implante de dispositivos cardíacos por la Unidad de Electrofisiología.

Las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

#### 1. Mejora de procesos

Una mejora asistencial en términos de calidad, eficiencia y efectividad pasa, en primer lugar, por asegurar que las metodologías de trabajo están diseñadas bajo estos criterios. Por lo tanto, uno de los requisitos esenciales del proyecto será abordar las siguientes actividades:

- Reingeniería de procesos operativos para la mejora de la eficiencia y eficacia de los procesos asistenciales: Dada la complejidad de las intervenciones que se llevan a cabo sobre diferentes sustratos arrítmicos (fibrilación auricular, taquicardias ventriculares, implante de dispositivos) y la necesidad de pruebas de diversas Unidades clínicas (radiología, anestesiología) se considera necesario el desarrollo de herramientas de organización y gestión que permitan optimizar los flujos de trabajo con los pacientes antes de los procedimientos, evitando la necesidad de estancias perioperatorias y retrasos entra la indicación y la realización de los procedimientos.
- Análisis de los procesos para implementar la prehabilitación en los procedimientos de ablación, mediante el establecimiento de una consulta preprocedimiento (que podría ser no presencial), mediante la que se optimizaría la información que requieren los pacientes para estas intervenciones y se realizaría una labor de educación sanitaria sobre su patología. Así mismo, se realizaría una prehabilitación para maximizar la seguridad de la intervención.

En este sentido se valorarán de forma muy positiva todas aquellas propuestas de los proveedores que incorporen al equipo profesional en el diseño de los nuevos procesos. Los profesionales concentran un gran conocimiento de la práctica clínica que puede ser

muy provechosa a la hora de crear nuevas maneras de trabajar, así como incorporar herramientas y funcionalidades que realmente satisfagan sus necesidades y la de los pacientes.

## 2. Aprovisionamiento y gestión del material

La eficiencia de los procesos, así como la flexibilización de los servicios implica que los recursos estén disponibles en cantidad y calidad durante la ejecución de los procedimientos. En este sentido se contemplan las siguientes tareas a realizar:

- Suministro de los catéteres y resto de dispositivos médicos y material fungible asociado necesario durante el procedimiento de electrofisiología: aprovisionamiento garantizado del material de electrofisiología diagnóstica y terapéutica recomendados por los profesionales médicos, que garantice el cumplimiento de los objetivos de actividad, la continuidad asistencial, la renovación tecnológica y la implementación de nuevas tecnologías.
- Gestión de las incidencias derivadas del proceso de aprovisionamiento.
- Implementar un sistema que permita tener una trazabilidad de los dispositivos implantables y material de electrofisiología consumido por paciente.

## 3. Nuevos espacios y equipamiento

Es necesario un servicio que esté disponible para realizar intervenciones cuando surge la necesidad para ofrecer una asistencia integral de calidad. Por este motivo se deberá incluir en el proyecto la optimización de los espacios de trabajo con el equipamiento necesario:

### 3.1. Disponibilidad del equipamiento necesario para el funcionamiento de la actual sala de electrofisiología:

- Sistema de navegación electro anatómica
- Polígrafo
- Cardioestimulador
- Fuente de radiofrecuencia

### 3.2. Optimización de los espacios que favorezcan un uso más eficiente de los recursos y un servicio de calidad. Se estima necesaria la optimización de la sala anexa a la sala de electrofisiología como nueva sala de intervencionismo, con el fin de incrementar el uso de sistemas de navegación tridimensional no fluoroscópica frente al arco quirúrgico, reduciendo así la exposición a radiaciones

ionizantes que actualmente sufren pacientes y profesionales. Para ello sería necesario dotar esta sala del siguiente equipamiento:

- equipo portátil digital radio quirúrgico de rayos X con arco en C y panel plano
  - Sistema de navegación electro anatómica
  - Polígrafo
  - Cardioestimulador
  - Fuente de radiofrecuencia
4. Servicio de asistencia técnica durante los procedimientos de electrofisiología con navegador.
  5. Servicios de telemedicina y seguimiento domiciliario remoto de pacientes

Actualmente los dispositivos implantables permiten una monitorización remota a través de internet. Hay que tener en cuenta que algunas de las visitas de seguimiento presencial de pacientes con un dispositivo implantado pueden ser sustituidas por las tareas de seguimiento remoto por parte del personal del hospital.

El hecho de poder hacer un seguimiento remoto de los pacientes portadores de un dispositivo implantable permite reducir las visitas presenciales de los pacientes en los hospitales y por el otro garantizar la continuidad asistencial de una forma segura. Por un lado, los pacientes evitan hacer desplazamientos innecesarios y, por otro, favorece su empoderamiento ya que les permite corresponsabilizarse de su salud al participar del proceso de seguimiento remoto desde sus domicilios.

Con respecto al resto de pacientes a cargo de la Unidad, también es posible en muchos casos realizar las visitas de control de modo no presencial.

En cuanto a los profesionales, algunas de las tareas asistenciales con poco valor añadido (realización de visitas presenciales rutinarias) se ven reducidas y, además, les permite monitorizar más pacientes.

El sistema actual de monitorización y seguimiento de pacientes de la Unidad de Electrofisiología tiene muchos puntos de mejora. En concreto se busca un sistema que permita liberar de tareas administrativas al personal clínico (consultas técnicas de los pacientes referentes a los aparatos de transmisión, etc.)

Por lo tanto, el seguimiento remoto de pacientes deberá contemplar las siguientes tareas:

- Plan de trabajo que incluya los servicios de monitorización domiciliaria que prestará el proveedor / es.
- Sistema de información con conectividad con los sistemas informáticos del hospital (la Histórica Clínica Digital de Salud DIRAYA) para la gestión de los pacientes con dispositivo implantado que permita la monitorización remota e incorpore elementos inteligentes de apoyo a la decisión clínica.
- Sistema de comunicación novedoso bidireccional entre pacientes y profesionales que sirva de canal de comunicación entre ambos actores y que especialmente contribuya al empoderamiento del paciente, siempre bajo la supervisión del equipo clínico.

## 6. Red de interconsultas entre profesionales

La alta prevalencia de las enfermedades arrítmicas así como la necesidad de tener conocimientos especializados en Electrofisiología para poder actuar con efectividad, rapidez y seguridad, plantea el reto de mejorar la asistencia de los pacientes con arritmias, sobre todo en dos escenarios principales:

- Pacientes atendidos en las consultas externas de cardiología de hospitales que derivan pacientes. A menudo los cardiólogos de los hospitales comarcales de referencia derivan sus pacientes para la valoración de los especialistas en Electrofisiología del HURS. Este hecho supone un retraso en la atención del paciente y desplazamientos que muchas veces serían evitables si existiese un canal de comunicación entre profesionales.
- Pacientes atendidos por otros profesionales del HURS. De forma recurrente se presentan episodios de potencial gravedad que requieren de atención especializada inmediata. Estos hechos hacen que muchas veces no se tomen las decisiones más adecuadas y esto puede resultar en altas temerarias, ingresos innecesarios, retrasos en la atención, estancias hospitalarias evitables, etc. Estos hechos impactan directamente en la seguridad del paciente y representan un uso ineficiente de los recursos sanitarios.

Por lo tanto, ante estos dos escenarios se plantea la utilización de una herramienta digital que permita la comunicación bidireccional (síncrona y asíncrona) para enviar y archivar los resultados de pruebas clínicas (ECG, holter, etc.) entre especialistas en electrofisiología del HURS y demás profesionales, tanto del resto de hospitales que derivan pacientes como de otros servicios clínicos del HURS.

Se propone, por tanto, una nueva manera de trabajar que permita organizar interconsultas tanto entre profesionales especialistas de la Unidad de Arritmias del HURS y los especialistas de otros hospitales que derivan como con los de otras especialidades del mismo centro (urgencias, UCI, planta de cardiología, otros servicios clínicos). Los equipos trabajarán conjuntamente para encontrar la mejor solución para cada paciente, evitando desplazamientos innecesarios, así como acelerar los procesos de diagnóstico y tratamiento. De esta manera también se promueve la responsabilidad compartida entre profesionales que indican las intervenciones y los especialistas de la Unidad de Arritmias del HURS que realizan las intervenciones para una mejor asistencia al paciente con arritmias.

Este nuevo modelo de organización asistencial implica disponer de un servicio de apoyo por parte del proveedor / es para definir los nuevos flujos de trabajo y poder tener a disposición de los profesionales una herramienta digital que permita la comunicación entre profesionales. Esta herramienta de comunicación pretende incrementar la seguridad del paciente gracias a la intervención de un profesional experto en arritmias, que estará disponible para los profesionales que derivan. Además, permitirá realizar diagnósticos más rápidos, precisos y conseguir ahorros en estancias hospitalarias.

#### 7. Educación sanitaria y empoderamiento del paciente

Para una buena recuperación y mantenimiento del estado de salud del paciente antes y después de los procedimientos asistenciales es muy importante que este reciba la información adecuada en un lenguaje comprensible, de forma accesible y siempre supervisada por un profesional especializado en su patología.

En este sentido, se quiere establecer una solución digital integrada con los recursos informáticos del Hospital Universitario Reina Sofía que permita crear y actualizar información clínica destinada a educación sanitaria para los pacientes, cuidadores y familiares tratados en la Unidad de Electrofisiología y que también pueda ser utilizada como referencia por los profesionales clínicos en la comunicación con los pacientes.

El contenido sería producido y gestionado por los mismos profesionales de la Unidad de Electrofisiología e incluiría información general sobre las intervenciones y procedimientos que se realizan y recomendaciones y consejos en hábitos de salud.

#### 8. Solución digital para el empoderamiento de Atención Primaria en la detección de las arritmias y la explotación de datos clínicos

La mayoría de pacientes con alteraciones del ritmo tienen el primer contacto con el Servicio de Salud a través de la Atención Primaria. El médico de cabecera es el encargado de tomar las primeras medidas de tratamiento o de derivación hacia otros niveles asistenciales. Las alteraciones del ritmo requieren de un conocimiento muy específico al que Atención Primaria no tiene acceso de forma directa. Desde la Unidad de Electrofisiología se plantea llevar a cabo un proyecto con Atención Primaria que consista en lo siguiente:

- Crear un conjunto de indicadores clínicos que sirvan a la Atención Primaria para evaluar al paciente que sufre una enfermedad arrítmica o es susceptible poderla sufrir, para ayudar a tomar la mejor decisión de tratamiento o derivación.
- Disponer de una gran base de datos que permita explotar la información para generar nuevo conocimiento clínico y asistencial.

Por lo tanto, para llevar a cabo este propósito será necesario el uso de la herramienta digital de la que dispone el Servicio Andaluz de Salud para la comunicación entre ambos niveles de atención primaria y hospitalaria, y un servicio de consultoría y apoyo a la explotación de datos.

## 9. Formación

A nivel formativo habrá que contar que los profesionales han de conocer de forma teórica y práctica todas las nuevas herramientas y material que aplica a este proyecto. Por lo tanto, esta actividad se llevará a cabo durante todo el proyecto.

Se formulan las siguientes preguntas:

**1. ¿Es lícito definir el objeto del contrato del modo indicado, es decir, en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única?**

a.- No, nunca es posible definir el objeto de los contratos administrativos en base a una necesidad a satisfacer

b.- Sólo en los contratos de servicios de regulación armonizada

c.- Sólo en los contratos de asistencia sanitaria superiores a 500.000 euros

d.- Sí, en base a lo previsto en el art 99.1 de la LCSP

**2. ¿Qué tipo de contrato sería el aplicable al objeto del contrato?**

- a.- Un contrato de suministro al ser ésta la prestación de mayor peso.
- b.- Un contrato de servicios al ser éstas las prestaciones de mayor peso.
- c.- Sería un contrato de naturaleza privada.
- d.- Se trata de un contrato mixto por contener prestaciones de servicios y de suministros.

**3. ¿Qué instrumento prevé la LCSP para que el órgano de contratación pueda obtener el asesoramiento del mercado para planificar el procedimiento de licitación?**

- a.- Las reuniones con aquellos operadores económicos que estime pueden ayudarle por su experiencia previa en contratos similares al licitado
- b.- Las consultas preliminares del mercado previstas en el art. 115 de la LCSP
- c.- No es legal obtener dicho asesoramiento porque rompería el principio de igualdad previsto en la LCSP
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta

**4. En cuanto a la definición de lotes del contrato, señalar la respuesta correcta:**

- a.- Podría licitarse a la totalidad sin dividir en lotes, si se justifica adecuadamente en el expediente la existencia de motivos válidos
- b.- Podría dividirse por lotes para facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas
- c.- En este contrato, al haberse definido el objeto en base a una necesidad a satisfacer, no cabe hablar de división en lotes
- d.- La a y la b son correctas

**5. En cuanto a la prestación de suministros de material fungible e implantes, se precisa por el Hospital la adjudicación a varios licitadores para un determinado tipo de material, para dar respuesta a todos los pacientes y evitar posible desabastecimiento. ¿A qué instrumento de la LCSP podemos acudir para conseguir dicha finalidad?**

a.- No es posible adjudicar a más de una empresa el mismo tipo de material, al constituir un lote indivisible

b.- No es posible adjudicar a más de una empresa el mismo lote, pues iría contra el principio de proporcionalidad de la LCSP

c.- Se podría utilizar la técnica de racionalización de la contratación prevista por la ley denominada acuerdo marco

d.- Ninguna de las anteriores es correcta

**6. Resulta necesario poder seleccionar a las empresas que van a tomar parte en el procedimiento, en base al cumplimiento de determinados criterios de selección que nos aseguren que las empresas admitidas podrán dar respuesta a las necesidades planteadas. ¿Es posible realizar dicha selección en base a lo previsto por la LCSP?**

a.- No es posible, pues iría en contra del principio de concurrencia de la LCSP, que es de obligado cumplimiento

b.- No es posible, pues la Ley sólo prevé para este tipo de contratos la licitación mediante procedimiento abierto

c.- La ley prevé esta posibilidad mediante la licitación de un procedimiento restringido

d.- Ninguna de las anteriores es correcta

**7. Por otro lado, dado que la prestación objeto del contrato incluye un proyecto o soluciones innovadoras, se estima necesario poder involucrar al mercado en la definición de las necesidades y su satisfacción. ¿Podemos encontrar en la LCSP un procedimiento que nos lo permita?**

- a.- No, la única opción es la del procedimiento abierto
- b.- Sí, podemos licitar un procedimiento negociado, dado que la vigente Ley de Contratos contempla la aplicación de este procedimiento para el caso de que la prestación objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras.
- c.- Podemos establecer un diálogo competitivo con las empresas interesadas
- d.- Ninguna de las respuestas es cierta

**8. Para dar respuesta a todas las necesidades indicadas en las preguntas 5, 6 y 7, ¿cuál sería la fórmula jurídica aplicable a la licitación de esta contratación?**

- a.- Acuerdo marco sustanciado mediante el procedimiento de licitación con negociación, dado que el AM como técnica de racionalización puede aplicarse a cualquier tipo de procedimiento, y dado que al procedimiento negociado aplican las normas del procedimiento restringido
- b.- Procedimiento negociado
- c.- Acuerdo marco
- d.-Ninguna de las anteriores es correcta

**9. Respecto a la forma de concurrir al procedimiento por parte de las empresas interesadas, en caso de que cada una de ellas por sí sola no pueda dar cobertura a todas las necesidades objeto del contrato, ¿prevé la LCSP alguna fórmula para dar respuesta a este problema?**

- a.- El art 69 de la LCPS prevé que las empresas puedan concurrir al procedimiento en forma de Unión Temporal de Empresarios
- b.- El art 215 de la LCSP prevé el poder acudir a la subcontratación
- c.- Las dos respuestas anteriores son correctas
- d.- Cada empresa sólo puede acudir por sí sola a aquellas prestaciones del procedimiento para las que tenga posibilidad de dar cobertura según su objeto social y su experiencia previa

**10. Respecto a los criterios de adjudicación del contrato, ¿cuál de estas respuestas es la correcta?**

- a.- Sólo cabría aplicar el criterio precio, al estar todos los términos del contrato claramente establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- b.- Cabría aplicar una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio
- c.- Al tratarse de un procedimiento negociado no cabría aplicar criterios de adjudicación, sino aspectos de negociación
- d.- Todas las anteriores son incorrectas

**11. Respecto a los criterios de adjudicación relacionados con los costes, ¿cabría aplicar el coste del ciclo de vida del producto en alguna de las prestaciones del contrato?**

- a.- No, este criterio no sería aplicable a ninguna de las prestaciones del contrato, sino que habría que aplicar para todas el criterio precio
- b.- El coste del ciclo de vida no es un criterio que se pueda aplicar a ningún expediente de contratación, por no estar contemplado como tal en la LCSP
- c.- Este criterio podría aplicarse a la prestación de disponibilidad del equipamiento necesario para realizar los procedimientos
- d.- Ninguna de las respuestas anteriores es cierta

**12. El cálculo del coste del ciclo de vida, se realiza en función de los siguientes parámetros:**

- Oferta económica
- Costes de mantenimiento
- Garantía

Si el cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida viene determinado por la siguiente fórmula:  $ICV = OE + CM$

Donde:

ICV = Importe Ciclo de Vida

OE = Oferta económica en euros

CM = Costes de mantenimiento en euros

Calcula el importe en euros del ciclo de vida en el siguiente supuesto:

Oferta económica: 200.000,00€

Vida útil del equipo: 8 años

Coste anual de mantenimiento: 20.000

Tiempo de garantía exigido en PPT (durante el cual se prestará el servicio de mantenimiento del equipo sin coste para el adquirente): 24 meses

Respuestas:

- a.- 320.000
- b.- 300.000
- c.- 360.000
- d.- 310.000

**13. Respecto a los criterios de adjudicación del presente contrato, señale cuál de las siguientes respuestas es correcta**

- a.- Deben estar vinculados al objeto del contrato y ser formulados de manera objetiva
- b.- Deben formularse con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad,
- c.- No deben conferir al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada
- d.- Todas las anteriores respuestas son correctas

**14. Respecto a la fórmula económica a aplicar para evaluar el criterio precio, ¿cuál de las siguientes respuestas es correcta?**

- a.- La fórmula debe atribuir una puntuación inferior a la oferta más barata y superior a la más cara, dado que buscamos bienes y servicios de alta calidad
- b.- La fórmula no debe establecer umbrales de saciedad
- c.- La fórmula no debe reducir significativamente los márgenes de puntuación entre las ofertas más caras y las más económicas
- d.- las respuestas b) y c) son correctas

**15. La fórmula para para valorar las ofertas económicas de los lotes correspondientes a suministros es la siguiente:**

**Precio ofertado: máximo de 35 PUNTOS, se asignarán conforme a la siguiente fórmula:**

Las puntuaciones se redondearán a dos decimales:

<b>Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación</b>	<b>Puntos</b>
Igual a 0%	0
Mayor que 0% y menor que 1%	6
Mayor o igual que 1% y menor que 2%	11
Mayor o igual que 2% y menor que 3%	16
Mayor o igual que 3% y menor que 4%	21
Mayor o igual que 4% y menor que 5%	26
A partir de una reducción mayor o igual al 5%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 9 puntos adicionales sobre los 26 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:	
Mayor % de bajada= 35 puntos.	
Resto=26+(% bajada a valorar X 9 / mayor % de bajada).	

**El precio de licitación de un lote es el siguiente: 60.000 euros**

**Las ofertas recibidas son las siguientes:**

**Proveedor A: 59.500**

**Proveedor B: 55.000**

**Proveedor C: 50.000**

**Calcule la puntuación que le correspondería a cada proveedor aplicando la fórmula indicada, y señale cuál es la respuesta correcta:**

- a.- Proveedor A: 16 puntos, proveedor B: 11 puntos, proveedor C: 26 puntos
- b.- Proveedor A: 20 puntos, proveedor B: 15 puntos, proveedor C: 26 puntos
- c.- Proveedor A: 6 puntos, proveedor B: 30,5 puntos, proveedor C: 35 puntos
- d.- Proveedor A: 17 puntos, proveedor B: 34 puntos, proveedor C: 30 puntos

**16. En el caso de haber formulado una consulta preliminar del mercado para obtener el asesoramiento del mercado para planificar el procedimiento de licitación, indique cuál de las siguientes respuestas es la correcta:**

- a.- El asesoramiento será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.
- b.- De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados.
- c.- Ninguna de las respuestas es correcta
- d.- Las respuestas a y b son correctas

**17. Respecto a los criterios de adjudicación del contrato no automáticos o que dependen de un juicio de valor, indique cuál de las respuestas es correcta:**

- a.- Sólo es necesario recoger en el Pliego la descripción de dichos criterios con el necesario nivel de concreción
- b.- Debe recogerse en el Pliego tanto la descripción de dichos criterios con el necesario nivel de concreción, como el sistema de atribución de puntos o criterios a través de los que va a valorarse cada criterio de adjudicación
- c.- No es posible en el supuesto práctico planteado utilizar criterios de adjudicación no automáticos
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta

**18. Respecto a la forma de configurar el pago en el presente contrato, señale la respuesta correcta:**

- a.- Sólo cabe establecer un precio cierto y tasado por cada una de las prestaciones objeto del contrato, pues la LCSP establece que los contratos del sector público han de ser onerosos
- b.- Puede establecerse un modelo de riesgo compartido en el que parte del pago está asociado a los resultados en salud de los pacientes.
- c.- El pago por los resultados en salud obtenidos, permite alinear mucho mejor a todos los actores del proceso asistencial del paciente.
- d.- Las respuestas b) y c) son correctas

**19. En caso de admitirse ofertas integradoras en esta licitación, señale cuál de las siguientes respuestas es la correcta:**

- a.- No es imprescindible que todo licitador que desee presentar una oferta integradora, deba necesariamente presentar una oferta individual válida a cada uno de los lotes que integren aquella
- b.- Todo licitador que desee presentar una oferta integradora, debe necesariamente presentar una oferta individual válida a cada uno de los lotes que integren aquella
- c.- Los criterios de adjudicación a aplicar deben ser idénticos para valorar los lotes individualmente considerados y los lotes integrados en la oferta conjunta.
- d.- La respuesta a es falsa y la b y c son verdaderas

**20. En caso de admitirse diversas combinaciones de lotes para la realización de ofertas integradoras en el presente expediente, señale la respuesta correcta:**

- a.- Cada licitador podría hacer una única oferta integradora, escogiendo la combinación que más le convenga
- b.- Cada licitador podría hacer una única oferta integradora, pues en caso de hacer más de una se trataría de una simultaneidad de ofertas, prohibida por la LCSP
- c.- Cada licitador podría presentar tantas ofertas integradoras como combinaciones de lotes se planteen (una por cada combinación).
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta

## RESERVA

**1. Una posible fórmula a considerar para valorar las ofertas económicas de las prestaciones de servicios es la de la proporcionalidad inversa. Calcula la puntuación que obtendría cada una de las siguientes ofertas económicas usando dicho criterio, y sabiendo que la puntuación máxima para el criterio precio es de 20 puntos, que las ofertas que igualen al precio de licitación obtendrán cero puntos, y que el precio de licitación es de 6.000 euros, y señala en consecuencia la respuesta correcta:**

Oferta 1: 6.000 €

Oferta 2: 5.500 €

Oferta 3: 4.500 €

- a.- Oferta 1: 0 puntos; oferta 2: 16,36 puntos; oferta 3: 20 puntos
- b.- Oferta 1: 5 puntos; oferta 2: 15 puntos; oferta 3: 20 puntos
- c.- Oferta 1: 13 puntos; oferta 2: 15,56 puntos; oferta 3: 25 puntos
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta

**2. En caso de que el contrato se divida en lotes para las distintas prestaciones comprendidas en su objeto ¿cabría admitir la realización de ofertas integradoras?**

- a.- No, este instrumento queda expresamente prohibido en la LCSP
- b.- No, cada licitador sólo puede ofertar de modo independiente a cada una de las prestaciones que resulten de su interés
- c.- Sí, puede admitirse en el pliego la realización de ofertas integradoras, de acuerdo a lo previsto en el art 99.5 de la LCSP
- d.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

**PRUEBA PARA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCION ADMINISTRACION GENERAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**PLANTILLA DE SOLUCIONES**

**PRUEBA TEÓRICA**

1.- c.

2.- c

3.- d

4.- d

5.- a.

6.- a

7.- b

8.- c

9.- a

10.- b

11.- a

12.- a

13.- a

14.- a

15.- a

16.- a

17.- a

18.- b

19.- c

20.- c

21.- a

22.- c

23.- a

24.- b

25.- b

26.- a

27.- d

28.- b

29.- d

30.- b

#### **RESERVA PRUEBA TEÓRICA**

31. d

32. d

#### **PRUEBA PRÁCTICA**

1. - d

2. - d

3. - b

4. - d

5.- c

6.- c

7. - b

8.- a

9.- c

10.- b

11.- c

12. - a

13. - d

14. -d

15. - c

16.- d

17. - b

18. - d

19. - d

20. - c

### RESERVA PRUEBA PRÁCTICA

1. - a

2. - c